



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Cindy Yohana Manco David.
Demandados	ARL Sura. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia. Junta Nacional de Calificación de Invalidez de Antioquia.
Radicado	2022-269
Auto Interlocutorio	945
Asunto	Inadmite demanda.
Fecha de reparto	24 de junio de 2022.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, al presentar las siguientes falencias.

1. El hecho sexto de la demanda no está debidamente individualizado, en el mismo numeral se relacionan varios hechos.
2. El hecho decimo no es un hecho, son medios de prueba y para esto la demanda debe tener su correspondiente acápite.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Cindy Yohana Manco David contra la ARL Sura, Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. Reconocer personería jurídica a la Dra. Teresa de Jesús Mazo Higueta, quien se identifica con la C.C. 43.073.522 y la T.P. 270.171 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la demandante.

Tercero. Se allegue escrito de cumplimiento de requisitos integrando toda la demanda.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 129 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 01 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario